



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 24 ABR 2023

FOLIO 00001746

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1216232/2023, la Ley Orgánica de Municipalidades -Decreto/Ley 6769/58-, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas -Ley 6021 y modificatorias-, por las cuales la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "PAVIMENTACION Y ENSANCHE AVENIDA 131 ENTRE 520 Y 514"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra financiada a través del "PLAN ARGENTINA HACE" -SIPPE 173399- (IF-2023-11342915-APN-DNIT#MOP).

Que en este orden de ideas se acompaña NO-2023-13934533-APN-SOP#MOP en la cual consta la APROBACION DE FINANCIAMIENTO de la obra con firma digital correspondiente al Secretario de Obras Publicas del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, razón por la cual se afectó preventivamente la partida presupuestaria mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 71/100 (\$459.944.860,71) equivalente al Presupuesto Oficial aprobado.

Que obra glosada Nota de pedido N° 478 debidamente intervenida por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Memoria Descriptiva Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas, Anexo A y planos, en el cual figuran las condiciones, requisitos y demás exigencias que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que obra glosado el Decreto N° 0531/23 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza el llamado a Licitación Pública N° 26/2023, se establece como fecha de apertura el día 17/03/2023 y su respectiva publicación.

Que a continuación obran adunadas las respectivas publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obran comprobantes de adquisición de pliego de las firmas BRIALES S.A, PELQUE S.A, POSE S.A, FONTANA NICASTRO S.A.C y OCSA S.A.

Que con fecha 17/03/2023 se lleva a cabo el Acto de Apertura de sobres, en el que se presentan las siguientes propuestas: PROPUESTA N° 1 Pertenciente a la firma POSE S.A, quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza por único ítem la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS con 48/100 (\$735.911.782,48). PROPUESTA N° 2 Pertenciente a la firma OCSA S.A., quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza por único ítem la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 45/100 (\$712.915.657,45). PROPUESTA N° 3 Pertenciente a la firma FONTANA NICASTRO S.A.C, quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza por único ítem la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 65/100 (\$699.494.475,65). PROPUESTA N° 4 Pertenciente a la firma BRIALES S.A, quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza por único ítem la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 80/100 (\$667.145.292,80). PROPUESTA N° 5 Pertenciente a la firma PELQUE S.A quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza por único ítem la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES con 78/100 (\$737.382.043,78).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado del aspecto procedimental y de la documentación presentada por las empresas, no encontrando objeciones a las mismas. En este sentido, se expidió acerca del cumplimiento de las exigencias legales, entendiendo que las ofertas exhibidas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del PELG (conf. Art. 13 PELG). Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista por lo que de no ser posible una mejora de oferta, y de encontrarse justificada por pautas objetivas, la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

1446

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, demás antecedentes y documentación, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma BRIALES S.A. por resultar ser la "oferta más conveniente" resultando un aumento del 19,95% para la Comuna (Art. 23, Ley N° 6021), y por consiguiente, rechazar por no ser económicamente conveniente las demás ofertas presentadas.

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 de Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58), Art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Art. 23 Ley de Obras Públicas (Ley 6.021).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023, para la obra de "PAVIMENTACION Y ENSANCHE AVENIDA 131 ENTRE 520 Y 514" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra enunciada en el artículo precedente por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 80/100 (\$667.145.292,80), a la empresa BRIALES S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácense las ofertas presentadas por las demás firmas participes de la presente licitación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Otorgase a la adjudicataria un Anticipo Financiero correspondiente al 15% (QUINCE PORCIENTO) sobre el monto adjudicado, contra entrega de póliza de caución.-

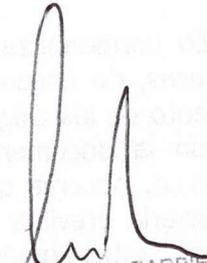
ARTICULO 5º: El egreso que demande la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: 200112 Dirección General de Obras Viales; Fuente de Financiamiento: 133 – de origen Nacional.-

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de la garantía de propuesta a las firmas cuya oferta fueron rechazadas, como así también, a la adjudicataria previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Municipal.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata